

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 01-TC-2008



Visto: la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1797-CM-07, y;

Considerando:

- Que la Carta Orgánica Municipal impone la obligación de presentar las declaraciones juradas al asumir, antes de cesar en el cargo y su renovación anual;
- Que por la Ordenanza del visto se reglamenta el procedimiento, de acuerdo a la facultad otorgada al Concejo Municipal por la Carta Orgánica;
- Que el artículo primero determina los sujetos comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada;
- Que se hace extensiva la obligación de declarar los bienes e ingresos del cónyuge y de las personas a su cargo;
- Que el artículo 2do. de la Ordenanza en cuestión indica expresamente que las declaraciones se presentarán en el formato y formulario que establezca el Tribunal de Contralor;
- Que a su vez ese artículo establece que la presentación deberá efectuarse bajo juramento de ley en el plazo de 15 días corridos de haber prestado juramento para su cargo, por haber asumido en sus funciones;
- Que la Ordenanza Nro. 1797-CM-07 fue promulgada el día 26 de diciembre de 2007, por Resolución del Departamento Ejecutivo Nro. 5608-I-2008;
- Que el Tribunal de Contralor debe circularizar al personal político las planillas correspondientes, con la finalidad que este Personal cumpla con la obligación establecida;
- Que los formularios deben ser autorizados expresamente a través de una Resolución del Tribunal de Contralor;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO



1º) Aprobar las planillas de Declaración Jurada de Bienes, establecidas por la Ordenanza N° 1797-CM-07, según el siguiente detalle:

Declaración Jurada Patrimonial de Carácter Publico en 5 folios, con un total de 4 (cuatro) Rubros:

1. Datos Personales
2. Antecedentes laborales y actividades actuales
3. Datos del cónyuge o conviviente e hijos menores no emancipados.
4. Detalle de los Bienes del declarante.

y una planilla de observaciones

Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Reservado, en 1 folio, con un total de 3 Rubros:

1. Datos Personales
2. Datos del cónyuge e hijos menores no emancipados
3. Detalle de los Bienes del Declarante.

y una planilla de observaciones

Formulario de Bienes correspondiente al familiar en 3 folios, con un total de 1 (un) Rubro:

1. Detalle de los Bienes del declarante.
- y una planilla de observaciones

Art. 2º) Las planillas serán entregadas a los funcionarios electos o con designación política que se encuadren en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1797-CM-07 en la forma y plazos previstos en el Art. 2º de la citada norma; y de acuerdo al instructivo generado por el Tribunal de Contralor, que será adjuntado a las planillas que por la presente se aprueban. El instructivo se efectuó sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 1797-CM-07.

Art. 3º) Los funcionarios sujetos a la obligatoriedad de presentar la declaración jurada de bienes tendrán un plazo de 15 días corridos para cumplir con este requisito, debiendo elevar las planillas debidamente cumplimentadas al Tribunal de Contralor dentro de este plazo. El plazo comenzará a regir a partir de la notificación efectuada al obligado.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de enero de 2008.
OC/emg